



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 16 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Memorandum N° 061-2025-MDBI/A, de fecha 09 de mayo del 2025; el Informe Técnico N° 0004-2025-MDBI-OGA, de fecha 14 de mayo del 2025; el Memorandum N° 065-2025-MDBI/A, de fecha 16 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, preceptúa que la Administración municipal estará integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

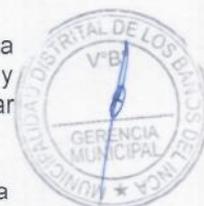
Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2022-MDBI/A, de fecha 17 de noviembre del 2022, se aprobó la modificación y adecuación de la Estructura Organizacional y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, (...).

Que, la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Asimismo, establece en el artículo 3° que, el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento del total de cargos o puestos previstos por la entidad pública en su cuadro para asignación de personal o cuadro de puestos de la entidad, según corresponda; con un mínimo de dos y un máximo de cincuenta servidores de confianza. Corresponde al titular de la entidad pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza.

El porcentaje al que se hace referencia en el párrafo precedente incluye a los directivos públicos a que se refiere el literal b del artículo 3 de la presente ley (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 16 de mayo del 2025

Que, mediante Informe Técnico N° 0004-2025-MDBI-OGA, de fecha 14 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, concluyó que, "3.1. En ese sentido de acuerdo con lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la hoja de vida documentada, concluimos que el Sr. Ysmael Herrera Barrantes, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de Ley N° 31419. Y NO SE ENCUESTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. 3.2. Asimismo, se informa complementariamente que el Sr. Ysmael Herrera Barrantes, asumió el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Cachachi, durante el periodo del 27/01/2023 al 31/01/2025 y como Sub Gerente de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, durante el periodo de 12/05/2016 al 31/12/2018, cumpliendo con los requisitos establecidos en el perfil correspondiente y no cuenta con impedimentos para ejercer el cargo, siendo aprobado por SERVIR a través Resolución Ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE. 3.3. En ese sentido se recomienda de acuerdo con el numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo que cumplen con los requisitos establecidos"

Que, mediante Memorandum N° 065-2025-MDBI/A, de fecha 16 de mayo del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar resolución de alcaldía, designando al **C.P.C. YSMAEL HERRERA BARRANTES** como **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, la cual se hará efectiva a partir del día miércoles 19 de mayo del 2025.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir del 19 de mayo del año 2025, al **C.P.C. YSMAEL HERRERA BARRANTES** como **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al designado con la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO a todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C/c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Administración
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Recursos Humanos
- Interesado
- Oficina de Imagen
- Oficina de Tecnología
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

